

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: CONTRATO ORIGINAL DE CONCESION-ADDENDA-VIGENCIA

La Sociedad es titular de la Concesión para la explotación del grupo de Servicios 7 (Ferrocarril Belgrano Sur) para servicios de transportes ferroviarios de pasajeros en forma exclusiva, la cual reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público" por un período de diez años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años.

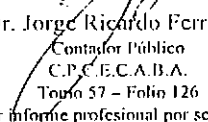
El Contrato de Concesión y el marco legal que lo regula, establecen las responsabilidades del concesionario de carácter general y especial, cuyo incumplimiento daría lugar al régimen de sanciones previsto.

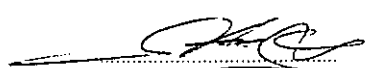
El Contrato de concesión celebrado entre la sociedad y el Estado Nacional el 18 de abril de 1994 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto 478 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de abril de 1994, concluyendo el plazo previsto original en el año 2004. Posteriormente con fecha 26 de noviembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, mediante el decreto N° 1419, la Addenda al Contrato de Concesión la cual establece un plazo de duración de la concesión de treinta años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de la concesión original prorrogable por períodos sucesivos de diez años.


En dicha Addenda se establece un nuevo plan de mejoramiento y modernización del servicio el cual contempla entre otras cosas el reemplazo del parque de material rodante por una moderna flota de coches dotados de un alto nivel de seguridad y confort y la remodelación de las principales estaciones y cabeceras de servicios.

Los recursos necesarios para el financiamiento de dichas inversiones surgirán, según se establece en la Addenda, de incrementos tarifarios escalonados los que se producirán a medida que vayan finalizando las etapas del plan de inversión.

Con fecha 15 de febrero de 2000 se firmó un acta de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, representada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a partir de la cual las partes acordaron suspender los efectos derivados de la Addenda al Contrato de Concesión por un plazo de ciento veinte días, a los efectos de realizar principalmente un estudio del Plan de Modernización.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Posteriormente y de común acuerdo, este plazo se amplió a sesenta días hábiles administrativos, cuyo vencimiento operó el 7 de setiembre de 2000. El día 15 de setiembre de 2000 la Sociedad cursó nota al citado organismo comunicando el vencimiento de los plazos y solicitando una definición sobre la situación.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Empresa firmaron un Acta preliminar a la instrumentación de futuros aumentos tarifarios, donde la Autoridad de Aplicación, en sus considerandos, reconoce no haber concluido con los estudios referidos al Plan de Modernización integrante de la Addenda.

Esta situación, entre otras cuestiones, significa que existen obras que han sido ya efectivizadas por la Empresa y que forman parte de los compromisos asumidos en la Addenda y que no han sido reconocidas todavía por el Estado Nacional.

El efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Addenda en el anexo 2, el cumplimiento de cada hito en materia de inversión da derecho al Concesionario a un incremento tarifario.

El primer hito ha sido cumplimentado por la Empresa no percibiéndose el incremento tarifario que se corresponde con la inversión ejecutada.

Durante el año 2001, se profundizaron los incumplimientos del Estado Nacional en materia de pagos de subsidios y obras, desarrollándose el Contrato de Concesión y su Addenda bajo una etapa que la Autoridad de Aplicación definió, en el último trimestre del año, como Periodo de Emergencia.

En junio de 2002, y ante la crítica situación por la que atravesaba el sistema ferroviario de pasajeros, caracterizada por una aguda merma de la demanda, agravada por el aumento producido sobre los costos de explotación como consecuencia de la modificación del régimen cambiario y ante la imposibilidad de trasladar dichos aumentos a las tarifas, el Ministerio de Economía conjuntamente con el Ministerio de la Producción, mediante Resolución 61/02 y 11/02 respectivamente, resuelven hacer participe al servicio de transporte ferroviario de pasajeros en un 30% de los recursos provenientes de la Tasa

Dr. Jorge Ricardo Ferradas

Contador Público

C.P.C./E.C.A.B.A.

Tomo 57 - Folio 126

Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

sobre el Gas-Oil aplicados al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (SITRANS).

Los fondos así determinados, fueron destinados en primer termino al pago de los subsidios de explotación correspondientes al mes de mayo/2002 y hasta el mes de diciembre/2002, ambos inclusive, prorrogado luego hasta enero/03; con el remanente y sobre la base de una distribución en función del número de pasajeros transportados durante el periodo mayo/diciembre – 2001, se asigno una suma mensual con el objeto de mejorar las condiciones de confort para el usuario particular, en lo relativo al interior de coches y estaciones, mantener y mejorar los programas de seguridad operativa y tomar a cargo los servicios de seguridad pública, habiéndose firmado convenios con la Policía Federal y Gendarmería Nacional.

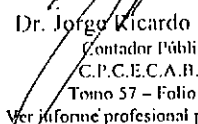
Con fecha octubre/2002, el Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana. En virtud de ello:

- Ratifica la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1/1/02
- Instruye a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, a efectuar estudios conducentes a determinar la necesidad de redeterminar la estructura tarifaria vigente.
- Establece la vigencia de la Addenda, pero suspende el inicio de las obras incluidas en la misma.
- Impone la obligación de presentar un programa de emergencia en obras y trabajos indispensables y de prestación de servicios.

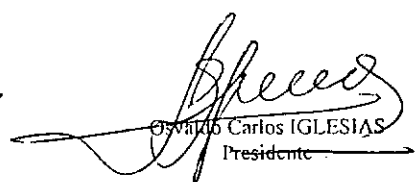
En el mes de diciembre del 2002 y por Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción se aprueban:

- El programa de obras para el periodo 2003/2005, oportunamente requerido, pero no se establece el origen de los fondos para su ejecución.
- El programa de emergencia de prestación de servicios

Con fecha marzo de 2003, el Ministerio de la Producción emite la Resolución 126/03, en donde se aprueba, el pago de los incrementos de los costos de


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

explotación a través de la redeterminación del subsidio, con vigencia a partir del mes de febrero/03 y hasta el 10 de diciembre de 2003, ambos inclusive. Posteriormente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Resolución 298/2003, extendió los plazos de la Resolución 126/02 hasta el 31/12/2004.

La Sociedad continua gestionando ante la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de los mayores costos correspondientes al año 2002 y 2003.

Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos, que serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

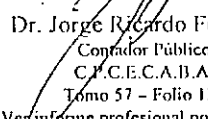
Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la autoridad de aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de 6 meses.

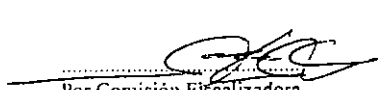
Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, se ha registrado contablemente una deuda por el valor de reposición de aquellos repuestos utilizados por la sociedad.


b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del mencionado contrato, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Ingresos por Subsidios

El contrato de concesión del servicio ferroviario de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios que percibirá la Sociedad durante todo el plazo de duración de la concesión.

A partir del mes de mayo de 2002 y Producto de la situación económica por la que atravesaba el país, el Estado Nacional, careció de partidas presupuestarias para hacer frente a este compromiso contractual, motivo por el cual, conforme a la Resolución Conjunta 61/02 del Ministerio de Economía y 11/02 del Ministerio de la Producción, el mismo fue solventado por el Fondo Fiduciario de la Tasa del Gas-Oil.

Restricciones y compromisos

De acuerdo con el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, la Sociedad no podrá transformarse, fusionarse escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados, titulares de las acciones Clase "A" deberán mantener mientras dure la concesión, la mayoría de las acciones y votos necesarios que le otorguen la facultad de decisión en las Asambleas Generales y en la administración de la Sociedad. Dichas acciones deberán ser nominativas y no endosables y solo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La Sociedad inversora será considerada como "cesionario autorizado".

Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria, por las acciones Clase "B", podrán cotizar en Bolsa cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mercado de Valores.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas

Contador Público

C.I.C.E.C.A.B.A.

Tomo 57 - Folio 126

Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución N° 538, autorizando la transferencia a favor de Transportes Integrados Metropolitanos TRAINMET S.A., de la totalidad de las Acciones clase "A", que las Empresas de Autotransporte y COMINTERSA tenían en la Sociedad.

El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

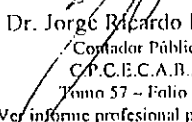
- a) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión durante los dos primeros años de la concesión.
- b) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la concesión. Este porcentual podrá ser reducido por el concesionario hasta el límite del quince por ciento (15%). En el caso del financiamiento de las obras del Plan de Modernización y Electrificación y a los fines de la relación endeudamiento-patrimonio neto, el concesionario está autorizado a generar ese endeudamiento sobre la base de una razonable relación con el flujo de caja, pudiendo en este caso ser el patrimonio neto inferior a los porcentuales arriba indicados.

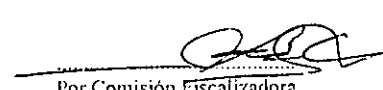
Conforme a la Homologación de la Propuesta de Pago de la deuda concursal, presentada por la Sociedad, el pasivo societario se vera reducido aproximadamente en un 65%, lo que permitirá que la relación Patrimonio Neto / Pasivo supere el requisito mínimo exigido.

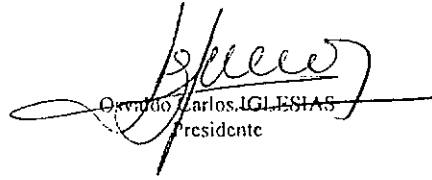
En caso de la extinción de la concesión por vencimiento del plazo, el Concedente asumirá el personal que 18 meses antes de la finalización del plazo de la Concesión hubiera estado prestando servicios para el Concesionario, pero no así el personal que durante los últimos 18 meses hubiera ingresado al servicio del Concesionario, quien respecto de este último personal, deberá hacerse cargo de las indemnizaciones.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa, son las siguientes:


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Orlando Carlos Iglesias
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

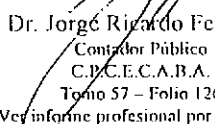
2.1 - Estados Contables en Moneda Constante


Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre el patrimonio y los resultados de la empresa, según Decreto 316/95, 1269/2002 y 664/2003 (PEN) de acuerdo con lo propiciado por la Resolución CD N° 87/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El computo de esos ajustes se ha realizado aplicando los procedimientos de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 6 con las modificaciones establecidas por la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 19 adoptada por la Resolución CD N° 262/01 del C.P.C.E.C.A.B.A. y las normas contables profesionales establecidas por la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 17 con las modificaciones introducidas por las Resoluciones CD N° 243/01 (C.P.C.E.C.A.B.A.), Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. N° 20 y 21 adoptadas por la Resolución C.D. N° 187/02 y M.D. 5/03 del C.P.C.E.C.A.B.A. y las resoluciones M.D. 11/03 y M.D. 41/03 del mismo consejo profesional.


El Decreto 1269/2002 restituye la aplicación de la reexpresión a moneda constante a partir del 1/1/2002, considerando que las cifras entre el 1/9/95 y el 31/12/2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última.

El Decreto 664/2003 discontinúa a partir del 01/03/2003 la reexpresión a moneda constante.

- a) Rubros expresados en moneda de cierre. Disponibilidades, Créditos y Deudas, se han mantenido a sus valores nominales.
- b) Mediante coeficientes derivados del "Índice de Precios Internos al por Mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se actualizaron las cifras del Balance Histórico, importes estos que no contemplan las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de expresarlos en moneda constante al 31 de diciembre de 2003. Los movimientos posteriores al 1/9/95 y hasta el 31/12/2001 se expresan en moneda corriente de esta última fecha (Decreto 1269/2002), al igual que los movimientos posteriores al 01/03/2003 y hasta el 31/12/2003, se expresan en moneda corriente (Decreto 664/2003) de esta última fecha.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

- c) Exposición conjunta de resultados financieros y por tenencia. En el estado de resultados del ejercicio, se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia", los siguientes conceptos:
 - c1.- Resultados por tenencia generados en el ejercicio
 - c2.- Resultados financieros (que no se exponen en términos reales al no segregar los componentes financieros implícitos)
- d) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre fueron actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes de corrección en función de sus fechas de origen, según lo indicado en el inc. b). En todos los casos, se aplico el limite de valor recuperable.
- e) Capital Suscripto. Se ajusto aplicando los coeficientes indicados en el inc. b) a partir de la fecha de integración. El valor ajustado de los aportes de los accionistas excede el valor nominal en \$ 4.019.943. Dicho exceso fue imputado a la cuenta "Ajuste de Capital".
- f) Estado de Resultados. Las cuentas de resultados del ejercicio se exponen en moneda constante (según lo expresado en 2.1.b), excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso) que se determinaron en función a los valores actualizados de dichos activos, según lo indicado en Nota 3.c).
- g) La Sociedad contabilizo ajustes a los resultados de ejercicios anteriores según el siguiente detalle: Crédito por Impuesto diferido, \$ 543.477

2.2 – Consideración del cambio en el poder adquisitivo de la moneda

De haberse practicado el ajuste integral para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, dispuesto por las normas contables profesionales vigentes y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución M.D. 10/03 del C.P.C.E.C.A.B.A., los importes de los principales capítulos expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre serian los siguiente:

\$ (en moneda homogénea 12/2003)

Total Activo Corriente	48.078.170
Total Activo No Corriente	9.355.691
Total Pasivo Corriente	(4.924.417)
Total Pasivo No Corriente	(42.550.485)
Total Patrimonio Neto	9.958.959

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

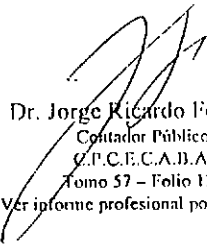
NOTA 2: (Continuación)

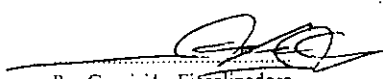
Las diferencias que surgen entre los estados contables principales confeccionados de acuerdo con las normas contables legales y la información resumida en el cuadro anterior, que esta de acuerdo con normas contables profesionales, no son significativas en los términos del capítulo 7 de la Resolución Técnica N° 16.

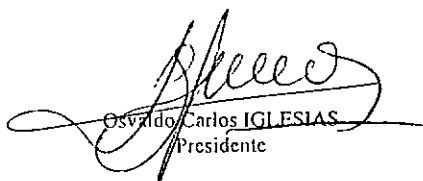
NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios contables más significativos empleados por la Sociedad para el registro de sus operaciones, de los que surgen los saldos de libro, son los siguientes:

- a) Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: al que resulta de su conversión al tipo de cambio fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.
- b) Inversiones: Títulos Públicos (con cotización) a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- c) Bienes de Uso: están valuados a su costo reexpresado, neto de sus amortizaciones acumuladas actualizadas.
Las amortizaciones fueron calculadas sobre costos reexpresados al cierre del ejercicio, aplicando el método de línea recta y utilizando tasa anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso, no supera en su conjunto su valor recuperable.
- d) Bienes de Cambio: Las existencias al cierre del ejercicio se encuentran valuadas a su costo de reposición, con excepción de los bienes que por su obsolescencia fueron valuados al cierre del ejercicio anterior, sin actualizarlos. Siendo este valor representativo de su valor recuperable. El valor de las existencias no excede en su conjunto su valor recuperable.
- e) Componentes financieros implícitos. No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados, en razón de no ser significativos.
- f) Activos Intangibles. Proyecto de Electrificación: se valúan a su costo de adquisición reexpresados según lo indicado en nota 2.1.b). Serán amortizados una vez que hayan sido concluidos.
- g) Previsión para Juicios: Se registran de acuerdo con la evaluación de los juicios por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público, demandas por cuestiones laborales u otros reclamos,


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

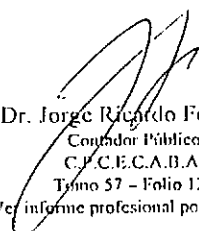
NOTA 3 (Continuación)

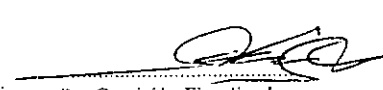
realizada por los asesores legales, con posibilidad de resultado desfavorable para la Sociedad.

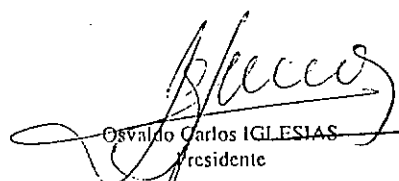
- h) Estimaciones Contables. La preparación de los estados contables de conformidad con normas profesionales vigentes, requiere que la Dirección de la entidad efectúe estimaciones y supuestos que impactan sobre los saldos informados a la fecha de los presentes estados contables, con el propósito de determinar los montos de activos y deudas y exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos de periodo. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones.
- i) Impuesto a las Ganancias: la Sociedad registra el impuesto a las ganancias de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E).
- j) Créditos contra el Estado Nacional – Compensaciones: La Sociedad mediante Acta de Directorio Nro 105 del 11 de diciembre de 2001 ha efectuado la cesión de créditos que mantiene contra el Estado nacional a favor de las empresas Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A., con el objeto de cancelar los pasivos que había contraído con las mismas. Dichos pasivos fueron originados para atender la gestión operativa, ante el incumplimiento del Estado Nacional en materia de pagos por las obligaciones previstas en el Contrato de concesión.

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia no ha registrado las compensaciones y cesiones mencionadas, por cuanto a la fecha de cierre del presente ejercicio, se encontraba pendiente de conciliación el Estado de Cuentas Recíprocas, entre ésta y el Estado Nacional según consta en notas AC/9347 y AC/9349 del mes de marzo de 2003 y AC/8597, AC/9230 y AC/9409 del año 2002.

Por lo expuesto precedentemente se ha decidido mantener la exposición de los créditos y deudas con el Estado Nacional y las Concesionarias arriba citadas, tal como venía realizándose hasta la fecha.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

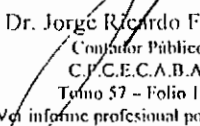
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

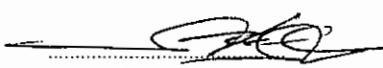
Notas a los Estados Contables (Continuación)

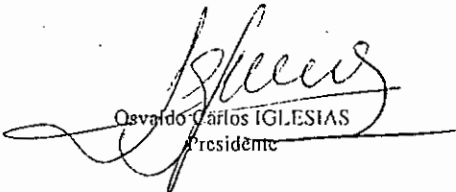
NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado del capital al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Capital	\$	APROBADO POR		Fechas de integración (última)	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo		
Inscrito y suscrito	2.400.000	06.04.94	Acta Constitutiva	05.12.94	30.06.94
Suscrito e integrado	585.000	03.12.01	Asamblea de Accionistas	05.12.01	20.06.03
Suscrito e integrado	349.830	22.04.02	Asamblea de Accionistas	26.04.02	20.06.03
Total	3.334.830				


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: CAJA Y BANCOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
Caja	132.628	9.570
Valores a depositar en pesos	1.725	-
Banco en pesos	87.826	1.118.321
Banco en moneda extranjera (Anexo VI)	-	-
Valores a depositar en bonos	706	40.850
Banco en bonos	9.236	103.135
	<u>232.121</u>	<u>1.271.876</u>

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Plan de inversión Estado Nacional	1.200.530	1.227.158
Estado Nacional y otros a cobrar	19.685.974	23.874.817
Peajes y cruces	257.611	265.387
Dif. costos de explotación a cobrar	6.266.139	4.262.994
Sociedades relacionadas (Nota 16)	-	-
Deudores en gestión judicial	87.158	87.864
Deudores por cheques rechazados	15.796	15.923
Otros	88.105	87.795
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	-	-
Provisión para deudores incobrables (Anexo IV)	(7.244.561)	(7.303.263)
	<u>20.356.752</u>	<u>22.518.675</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	70.170	71.583
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	305.099	421.683
Reclamos a cobrar Estado Nacional	199.024	4.849.929
	<u>574.293</u>	<u>5.343.195</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Comador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: OTROS CREDITOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	13.964.121	4.195.136
Débitos y Créditos Bancarios a Deducir	-	-
Anticipo a proveedores en pesos	2.207.459	1.137.501
I.T.C a deducir	-	760.311
Gastos pagados por adelantado	150.080	186.338
Garantía y Anticipo Directores y Síndicos	241.502	246.483
IVA saldo a favor	3.882.983	1.744.245
Gastos a recuperar	53.951	41.434
Fondo fiduciario	18.496	18.646
Reclamos a cobrar	960.904	602.939
Ingresos Brutos saldo a favor	96.855	1.442
Anticipo Impuesto a las Ganancias	14.884	14.823
	<u>21.591.235</u>	<u>8.949.298</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	572.157	225.848
Anticipo a proveedores en pesos	273.870	276.089
Quebranto Impositivo	45.586	543.477
	<u>891.613</u>	<u>1.045.414</u>

NOTA 8: OTROS ACTIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Mercaderías en tránsito	410.662	936.576
Materiales y Repuestos	2.446.450	2.466.273
Previsión Desv. Merc. en Transito (Anexo IV)	(400.378)	(403.622)
Obras en curso – Plan de inversiones	3.441.328	3.469.213
	<u>5.898.062</u>	<u>6.468.440</u>
b. No Corrientes		
Impuesto a las ganancias mínima presunta	370.234	103.045
	<u>370.234</u>	<u>103.045</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Folio 57 – Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Osvardo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	-
Sociedades relacionadas (Nota 16)	52.259	43.539
Proveedores Locales	1.811.815	777.536
Proveedores del exterior (Anexo VI)	3.428	662.853
Cheques diferidos	57.575	15.263
Provisión gastos varios	183.042	215.392
Deuda Estado Nacional y Multas	1.118.698	793.147
	<u>3.226.817</u>	<u>2.507.730</u>
b. No corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	332.129	334.819
Sociedades relacionadas (Nota 16)	18.932.988	19.086.400
Proveedores locales	5.553.587	5.139.440
Proveedores del exterior (Anexo VI)	212.458	587.813
Cheques diferidos	3.242.273	3.305.293
Obligaciones a pagar en pesos	1.077.466	1.086.197
Juicios a Pagar	1.195.956	1.205.647
Provisión gastos varios	1.838.645	1.853.543
Repuestos a reintegrar	666.843	672.247
	<u>33.052.345</u>	<u>33.271.399</u>

NOTA 10: PRESTAMOS FINANCIEROS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Descubierto bancario	58.378	-
	<u>58.378</u>	<u>-</u>
b. No corrientes		
Crédito importación	57.001	57.463
Descubierto bancario	83.545	74.090
Préstamos bancarios en pesos	400.000	403.241
	<u>540.546</u>	<u>534.794</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Folio 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Per Comisión Fiscalizadora

Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
Remuneraciones y Cs. Sociales Corrientes		
Remuneraciones a pagar	691.266	568.087
Cargas sociales a pagar	469.536	310.679
Provisión vacaciones	93.375	72.166
	1.254.177	950.932
Remuneraciones y Cs. Sociales No Corrientes		
Cargas sociales y Retenciones a pagar	731.751	737.680
	731.751	737.680

NOTA 12: CARGAS FISCALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
Cargas Fiscales Corrientes		
Ingresos brutos	2.971	2.409
Impuesto al Valor Agregado	55.208	18.790
Percepciones y retenciones a depositar	3.287	18.832
Impuesto a la ganancia y mínima presunta	141.895	42.818
Otros	684	1.028
	204.045	83.877
Cargas Fiscales No Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	14.579	14.696
Intereses deudas fiscales	754.378	760.491
Impuesto Diferido	57.555	-
Impuesto a las ganancias	1.663.942	1.677.425
Retenciones globales	39.473	39.793
	2.529.927	2.492.405

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Per Comisión Fiscalizadora

Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la composición del rubro es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
Otros Pasivos Corrientes		
Depósitos en garantía Directores	4.000	4.032
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	177.000	3.025
	<u>181.000</u>	<u>7.057</u>
Otros Pasivos No Corrientes		
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	256.000	258.074
Depósitos recibidos en garantía	21.681	21.857
	<u>277.681</u>	<u>279.931</u>

NOTA 14: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de los créditos y deudas al 31 de diciembre de 2003 según el plazo estimado de cobro o pago es el siguiente:

	Inversiones \$	Créditos por Venta \$	Otros créditos \$	Otros Activos \$	Préstamos financieros \$	Cuentas por pagar \$	Remuneración y deudas sociales \$	Deudas fiscales \$	Otros pasivos \$
A vencer	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1er. Trimestre	-	1.672.597	6.974.296	-	58.378	964.502	1.254.177	62.152	-
2do. Trimestre	-	-	6.843.201	-	-	614.636	-	141.893	4.000
3er. Trimestre	-	-	3.827.173	-	-	674.331	-	-	177.000
4to. Trimestre	-	-	3.946.565	-	-	48.452	-	-	-
Años posteriores	300	574.293	891.613	370.234	540.546	33.052.345	731.751	2.529.927	277.681
Subtotal	300	2.246.890	22.482.848	370.234	598.924	35.354.266	1.985.928	2.733.972	458.681
De plazo vencido	-	18.684.155	-	-	-	924.896	-	-	-
Total	300	20.931.045	22.482.848	370.234	598.924	36.279.162	1.985.928	2.733.972	458.681

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

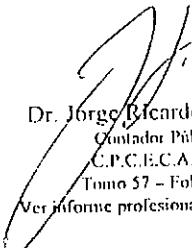
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.


Notas a los Estados Contables (Continuación)

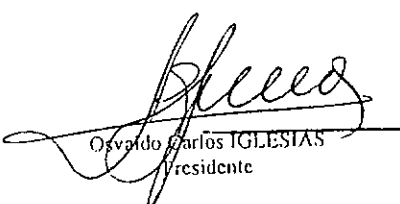
NOTA 15: INGRESOS NETOS POR SERVICIOS, SUBSIDIOS Y VARIOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la composición del rubro es la siguiente:

	2003	2002
	\$	\$
Ingresos por servicios de transporte	4.991.425	5.777.743
Ingresos por plan de inversiones	-	-
Ingresos por subsidios	17.795.201	23.420.256
Ingresos por diferencias de costos de servicios	9.464.017	3.907.950
Ingresos por explotaciones colaterales	230.540	463.865
Total Ingresos por servicios y subsidios netos	32.481.183	33.569.814


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS Y RELACIONADAS

Las operaciones con sociedades vinculadas y relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 comprenden lo siguiente:

Sociedad	Concepto	Total operaciones Ganancias (pérdidas)	Saldo a cobrar al 31.12.03	Saldo a pagar al 31.12.03
ORMAS S.A. (1)	Intereses Plan de inversiones	-	-	261.201
ORMAS S.A. (1)	Intereses	-	821	-
ORMAS S.A. (1)	Materiales y Repuestos	-	21.917	63.407
ORMAS S.A. (1)	Plan de Inversiones	-	47.432	-
ORMAS S.A. (2)	Mutuo	-	348.124	-
Trainnet S.A.	Varios a pagar	-	-	7.520
DECSA (1)	Canon	170.000	282.060	-
DECSA (1)	Reintegro de gastos	-	1.052	-
DECSA (2)	Prestamos	-	185.000	-
DECSA (2)	Intereses s/Préstamo	-	39.033	-
DECSA (1)	Comisión S/Ventas	5.270	11.190	-
DECSA (1)	Varios a cobrar	8.475	10.797	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Intereses s/préstamo	-	-	385.891
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Prestamos	-	7.583.178	6.857.688
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Sueldos a pagar	-	-	52.259
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Gastos varios	-	-	986.519
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Otros servicios - Reparación locomotora	-	-	197.555
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Cuotas Leasing locomotoras	-	-	3.924.480
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Intereses s/prest a pagar	-	-	190.486
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Préstamos	-	6.380.943	6.288.277
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Sueldos a pagar	-	-	102.092

- (1) Importes verificados en los respectivos Concursos Preventivos
 (2) Importes en etapa de revisión, sujeto a la resolución judicial de los respectivos Incidentes de Revisión

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio al incremento de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

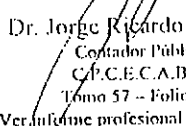
NOTA 18: CONTINGENCIAS


a) La Sociedad es parte en juicios relacionados con reclamos por accidentes laborales e indemnizaciones por despido y por siniestros o accidentes vinculados al servicio de transporte. La Gerencia considera que dichos juicios no tendrán efectos materiales adversos sobre la situación patrimonial o los resultados de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos reclamos se encuentran alcanzados por el trámite concursal, la Sociedad tiene constituida una provisión de \$ 5.418.235 para cubrir las obligaciones contingentes que pudieran surgir.

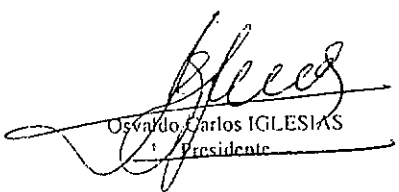
b) La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires determinó de oficio una deuda a su favor por el Impuesto de Sellos que hubiese correspondido tributar respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado nacional, conforme el argumento que dicho contrato producía efectos en la jurisdicción provincial por verificarse en dicha provincia la mayor parte del cumplimiento del objeto del contrato, caracterizado por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. El monto de la determinación asciende a la suma de \$ 578.620 más intereses, conforme surge de la Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 254/99 de fecha 23 de diciembre de 1999.

La Sociedad presentó los correspondientes descargos a la determinación de oficio y a la fecha, la discusión se encuentra en la Corte Suprema de Justicia ya que el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires se pronunció a favor de la Dirección Provincial de Rentas.

La Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por el concepto antes informado, dado que considera tener los argumentos suficientes considerando que el Pliego de Bases y condiciones Generales de la Concesión, eximia a los concesionarios del pago del Impuesto de Sellos.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

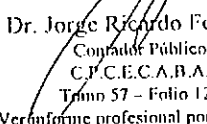
c) Por imposición del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la privatización de los servicios ferroviarios, que en el caso del Ferrocarril Belgrano Sur derivó en la firma del contrato de concesión mencionado en la nota 1, el grupo económico que resultó adjudicatario de esta concesión al igual que la de los ferrocarriles General Roca y General San Martín, se vio en la obligación de constituir sociedades jurídicamente independientes para cada una de las concesiones otorgadas.

No obstante esta independencia societaria de las 3 concesiones, el grupo adjudicatario de las mismas mantenía en Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. por razones de economía y eficiencia en la conducción del negocio, una única estructura central que sirve de apoyo para los dos restantes ferrocarriles/sociedades.

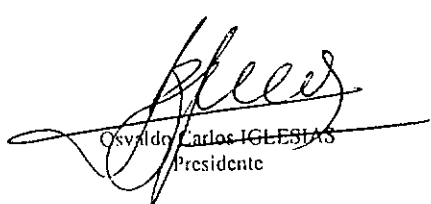
Esta estructura central comprendía – entre otros – los siguientes departamentos o gerencias: dirección general, legales, finanzas, contaduría, recursos humanos, gerencia técnica, etc., estando involucradas más de 200 personas que realizaban indistintamente tareas para los tres ferrocarriles. Con el objeto de que cada sociedad soportara la parte proporcional de las erogaciones en sueldos y cargas sociales que le correspondían, la sociedad realizaba la redistribución de los costos pertinentes y debitaba mensualmente a Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. los importes resultantes, sin añadir el Impuesto al Valor Agregado. La AFIP-DGI realizó una determinación de oficio por los ejercicios 1994 a 1998 por el monto de capital, intereses y multas de \$ 5.757.725 sobre los débitos efectuados, por entender que los mismos se encuadraban dentro del concepto de prestación de servicios, estando por lo tanto alcanzados por el IVA. La determinación de oficio mencionada también incluyó \$ 1.152.478 de capital, intereses y multas por el impuesto a las ganancias omitido.

Dicha determinación de oficio fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 15 de febrero de 2001 el cual aun no se expidió sobre la cuestión de fondo a la fecha de emisión de estos estados contables.

Igual situación se presentó para los años 1999 y 2000, en donde la AFIP mediante una determinación de oficio, estableció un monto de \$ 2.492.503 y \$


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

327.818 por el capital, intereses y multas correspondientes al IVA e Impuestos a las Ganancias omitidos respectivamente. La determinación de oficio antes citada fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 21/3/03.

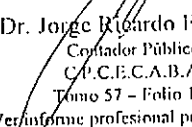
Los asesores legales que patrocinan a la sociedad en las apelaciones antes indicadas son de la opinión que los débitos antes mencionados tienen el carácter de redistribución de gastos y no de una genuina prestación de servicios y que atento a la realidad económica de la operación, a la similitud de servicios que prestan las tres sociedades y a la asignación de las concesiones a tres sociedades diferentes surgió por imposición del Estado Nacional, existen posibilidades favorables que las pretensiones del Fisco Nacional sean desestimadas, motivo por el cual no se constituyo provisión alguna que cubra este riesgo.

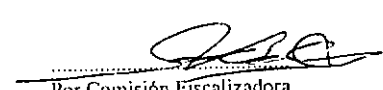
d) Por igual razón y con la misma argumentación del punto c), la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires realizó una determinación de oficio respecto del Impuesto a los Ingresos brutos que, a su entender, la sociedad debería haber abonado sobre los débitos arriba indicados. El monto de capital de la determinación de oficio asciende a \$ 213.264, la misma fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

e) La Dirección Provincial de Rentas abrió durante el año 2003 una inspección que abarco los periodos Enero/02 a Abril/03 donde se determino una deuda de \$ 1.349.550 por falta de pago de los Ingresos Brutos sobre la venta de boletos. Se corrieron vistas que fueron contestadas y la Dirección Provincial de Rentas todavía no emitió el informe final, motivo por el cual la Sociedad no constituyo provisión alguna.

f) La Dirección Provincial de Rentas realizo una inspección en Octubre/03, por el Impuesto a los Sellos, sobre la Addenda al Contrato de Concesión que fuera aprobada en Noviembre/99.

Si bien a la fecha no hubo novedades respecto de la inspección, dado que es un hecho acaecido con anterioridad al 21/12/01, entendemos que la Dirección Provincial de Rentas perdió la posibilidad del reclamo concursal por haber enviado la determinación de deuda con posterioridad al vencimiento legal de 2 años, para la verificación de los créditos.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

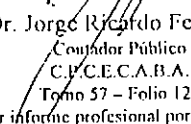
NOTA 19: CONCURSO PREVENTIVO

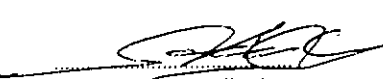
La empresa se vio imposibilitada de cerrar con éxito un acuerdo de reestructuración de sus pasivos financieros y de cumplir sus obligaciones comerciales, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2001 se presentó en Concurso Preventivo, declarándose la apertura del mismo con fecha 27 de febrero de 2002, tramitándose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaria 1.

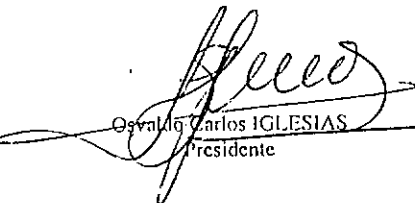
El Juzgado fijó para el día 13 de junio de 2003 la Audiencia Informativa. En dicha Audiencia se resolvió dar lugar al pedido de prórroga peticionado y ampliar hasta el 10 de setiembre de 2003, el período de exclusividad otorgado por la L.C. 43 a la concursada.

El día 16 de febrero de 2004, el Juez del Concurso homologó la Propuesta de Pago consistente en una quita del 70% de los créditos verificados.

El pago del 30% se efectuara en 7 cuotas anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al final del tercer año contado a partir de la fecha de homologación. Las cuotas devengarán a partir de la finalización del tercer año, un interés equivalente a la tasa promedio de caja de ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina, no capitalizable.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente